

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988N2123-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988N2123-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080" (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RAÚL PALMA CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de septiembre de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR988-N-21-2023**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación a la adjudicación, es decir del 09 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.2.- Con oficio número 095384611800/20230007997 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988N2123-001**

modificar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2023008259 de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido el 15 del mismo mes y año en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012326 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante de los administradores del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, que:

II.1.- El C. Raúl Palma Cabrera, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 28,129 de fecha 24 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Escobar Ceballos, Titular de la Notaría Pública número 76 del Estado de México, con residencia en Acambay de Ruíz Castañeda, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 06 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988N2123-001**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Quinta únicamente en lo referente al “Plazo” y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024.

...

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación a la adjudicación, es decir del 09 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Décima Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988N2123-001**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y
REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE. C.V.
R.F.C.: LBR990311Q29**

C. RAÚL PALMA CABRERA
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61
18B00/2023/0306 de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Titular de
la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LEGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988N2123-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS.
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Les lle com



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

012326

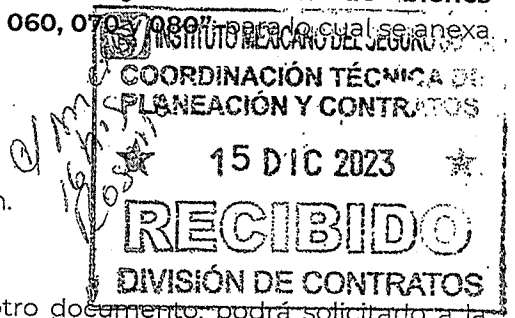
Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, a petición y conforme a la determinación de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 095384611800/202300, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2024, del contrato número **988N2123-001**, suscrito con el proveedor **Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-21-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Integral de logística, recepción, almacenamiento, resguardo, distribución y recolección de bienes terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

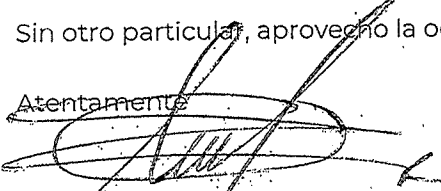
público, en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP; su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moises O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Oficio número 095384611800/2023008259

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Hago referencia al **contrato abierto 988N2123-001** que amparan el **Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080**; cuyo plazo y vigencia concluye el 31 de diciembre de 2023.

Con motivo de la compra consolidada que realizó el entonces Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), es de suma importancia ampliar el plazo y la vigencia del contrato, a efecto de no interrumpir el proceso de abastecimiento de insumos para la salud requeridos, y de esta forma dar cumplimiento a las políticas públicas para la satisfacción de necesidades de salud para la población y con ello garantizar también al derecho tutelado humano, contenido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es importante señalar que el contrato de referencia cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Derivado de lo anterior, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en la cláusula **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, y SEXTA. VIGENCIA**, las cuales señalan lo siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

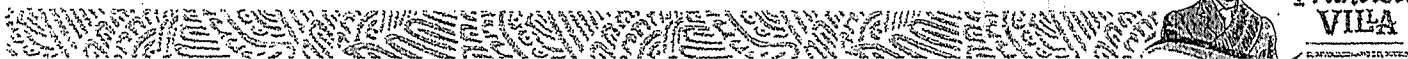
“La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones alcances y características detalladas en la solicitud de cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como en el oficio de adjudicación, este última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA





En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** entregara los bienes en los destinos finales establecidos en el **APENDICE 1 "PUNTOS DE ENTREGA"**, que forma parte del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico

Los bienes serán entregados hasta los puntos de entrega indicados en la orden de reposición u orden de entrega emitida por **"EL INSTITUTO"** o por la **"UNOPS"** según corresponda.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

"EL PROVEEDOR" contara con un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción de los bienes, para la entrega de los insumos en los destinos finales, indicados en la orden de reposición o remisión de pedido emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Con independencia de lo anterior para los insumos médicos que **"EL INSTITUTO"** determine deben almacenarse por más días, la fecha limite de entrega de los bienes se indicará en el documento (remisión de pedido) que emita **"EL INSTITUTO"** especificando el lugar, cantidades y fecha limite de entrega de los bienes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar cumplimiento a los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato." (sic)





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación a la adjudicación, es decir del 09 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones alcances y características detalladas en la solicitud de cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como en el oficio de adjudicación, este última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL **PROVEEDOR**" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL **INSTITUTO**".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL **PROVEEDOR**" entregara los bienes en los destinos finales establecidos en el **APENDICE 1 "PUNTOS DE ENTREGA"**, que formó parte del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico

Los bienes serán entregados hasta los puntos de entrega indicados en la orden de reposición u orden de entrega emitida por "EL **INSTITUTO**" o por la "UNOPS" según corresponda.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2023 al **31 de marzo de 2024**.

"EL **PROVEEDOR**" contara con un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción de los bienes, para la entrega de los insumos en los destinos finales, indicados en la orden de reposición o remisión de pedido emitida por "EL **INSTITUTO**".

ANEXOS
COMISION DE CONTRATACION



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



Con independencia de lo anterior para los insumos médicos que **"EL INSTITUTO"** determine deben almacenarse por más días, la fecha límite de entrega de los bienes se indicará en el documento (remisión de pedido) que emita **"EL INSTITUTO"** especificando el lugar, cantidades y fecha límite de entrega de los bienes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar cumplimiento a los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato."

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación a la adjudicación, es decir del 09 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Lo anterior correspondiente al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia; lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 primer párrafo de su Reglamento; por lo anterior de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de representante común de los administradores del contrato abierto 988N2123-001, en términos de lo previsto en el numeral 1.4 del apartado de Declaraciones y la Cláusula Vigésima Segunda, así como en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 146 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se anexa al presente, para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:





- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Certificado de disponibilidad presupuestal 00000379045-2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp.

- Lic. Borisafino González Andradó. - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo. (*)
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

(*) Enviado por el SICG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Cf. N° 095384611800/20230007997

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023

Mtro. Jorge Domene Zambrano
Representante Legal de Laboratorios
de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el contrato 988N2123-001 adjudicado a su representada.

Sobre el particular, derivado de la necesidad de contar con el servicio que nos ocupa para el primer trimestre de 2024, con motivo de la compra consolidada que realizó el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), así como la compra consolidada complementaria que realizó la Secretaría de Salud, me permito solicitar su anuencia para que prevaleciendo las mismas condiciones en el contrato de referencia, se proceda a modificar el plazo y vigencia del citado instrumento jurídico al 31 de marzo de 2024.

Debido a lo anterior, solicito su valioso apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo mencionado con anterioridad, en un término máximo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto, sito en piso 8, Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Es importante destacar que la modificación antes descrita, estará condicionada en su ejercicio a la persistencia de la necesidad del servicio que ampara el instrumento jurídico en cita. No se omite mencionar, que en caso de no recibir su pronunciamiento en el plazo establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

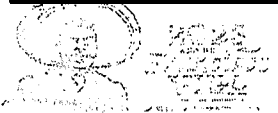
Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- CP. Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

Recibido Oficina
Original

ANEXOS
COORDINACIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN NORTE
Ciudad de México, 06 de diciembre de 2023

Asunto: Aceptación Convenio Modificatorio

Oficio: DCNDN/720/2023

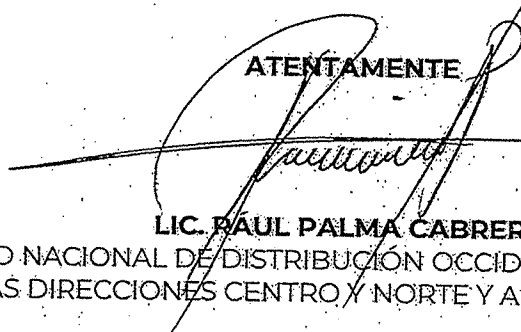
MTRO JORGE DE ANDA GARCÍA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Hago referencial oficio no. 095384611800/20230007997 y al contrato no. 988N2I23-001 para la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080"**.

Al respecto y de conformidad con el artículo 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 92 de su Reglamento, me permito manifestar que Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. DE C.V. (BIRMEX), **ACEPTA** la formalización del Convenio Modificatorio solicitado, respecto a la modificación al plazo y vigencia al 31 de marzo de 2024, bajo las mismas condiciones del Servicio.

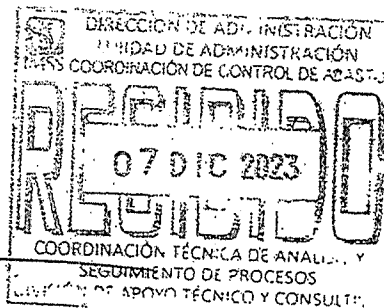
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. PAUL PALMA CABRERA

DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN OCCIDENTE, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LAS DIRECCIONES CENTRO Y NORTE Y APODERADO LEGAL



C.c.p. General de División D.E.M. Jens Pedro Lohmann Iturburu. – Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su conocimiento. -Presente.

Lic. Ramón Gómez Gaytán – Director de Área y Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su conocimiento. -Presente.

Ing. Alejandra Giselle Bolado Jiménez. – Directora de Logística Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su conocimiento. -Presente.

Calzada Mariano Escobedo #20, Col. Popotla, C.P. 11400, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 5422 2840 www.birmex.gob.mx



2023
AÑO DE
Francisco VILLA

DIRECCION DE CONTRATOS

SIN TEXTO